



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII

Número 21.929

Miércoles 21 de Julio de 2021

Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2021

01 al 19 _____ \$ 35.070.-

20 _____ \$ 1.540.-

TOTAL _____ \$ 36.610.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2021-1391- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01099137-
-GDESDE-CG#MS - Contratación
Directa - Adquisición de Medicamentos
para el tratamiento de pacientes con
Covid-19

VISTO: El EX-2021-01099137-
-GDESDE-CG#MS y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 167/21 que
prorroga el N° 260/20 de Emergencia
Sanitaria, Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20,
459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20,
641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20,
814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21,
125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21,
381/21, 411/21 y 455/21 que prorrogan
el Aislamiento Social, Preventivo y
Obligatorio establecido por Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los
Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20,
561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20,
914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20,
1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20,
1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20,
170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21,
1044/21, 1178/21, 1289/21 y 1377/21 de
adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno Mundial de la
pandemia de Coronavirus (Covid-19)
declarada como tal por la Organización
Mundial de la Salud, impuso al Estado
Provincial la necesidad de adoptar
medidas urgentes y necesarias para evitar
su rápida propagación entre la población;
Que nuestra Provincia adopto medidas
convenientes para neutralizar la
propagación de la enfermedad y evitar
una potencial crisis sanitaria, por lo que
en ese contexto el Poder Ejecutivo
Provincial viene llevando a cabo acciones
tendientes a reforzar el personal
asistencial, equipamiento y dotar de
insumos medicinales a los diferentes

Centros Asistenciales destacados en la
lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud
expresan la imperiosa necesidad de la
adquisición de medicamentos de
sedación destinados al tratamiento de
pacientes con Covid-19;

Que la Dirección General de Farmacia
solicitó presupuesto a la firma
DROGUERIA VARADERO S.A. CUIT
30-70845052--5 de reconocida
trayectoria en la materia, quien manifiesta
disponibilidad de stocks para cubrir la
demanda a pesar de las dificultades para
su adquisición por efectos de la
pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un
importe de \$ 73.132.400,00 (Pesos
setenta y tres millones ciento treinta y
dos mil cuatrocientos), suscripto por
Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación
Presupuestaria emitido por Delegación
Contable, con cargo en la Jurisdicción 26
– Ministerio de Salud, Programa 01,
Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad
01, P.p. 252 “Productos Químicos,
Farmacéuticos y Medicinal”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de
Salud mediante IF-2021-01150336
-GDESDE-MS expresa que no existiría
objeción jurídica que formular a la
emisión de Acto Administrativo que
autorice llevar a cabo la contratación que
aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del
Honorable Tribunal de Cuentas mediante
IF-2021-01158402-GDESDE-TDEC
considera que se encuentran dadas las
condiciones para que el presente continúe
hasta su aprobación definitiva por acto
administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante
IF-2021-01200704-GDESDE-FDE
considera que se debería proseguir con la
presente tramitación, adquiriéndose los
bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al
Ministerio de Salud, a realizar la

contratación con el tiempo suficiente que
reclama la urgencia planteada, utilizando
la vía de excepción dispuesta por el
Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253
Régimen Único de Contrataciones
Públicas de la Provincia y modificatorias;
Que el presente se dicta de conformidad
con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de
Contrataciones Públicas, modificada por
Ley N° 7.267 y reglamentada por
DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y
DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la
Ley N° 6.933 de Administración
Financiero y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al
Ministerio de Salud, a contratar con la
firma DROGUERIA VARADERO S.A.
CUIT 30-70845052--5 para la provisión
de medicamentos de sedación destinados
al tratamiento de pacientes con Covid-19,
por un monto preventivamente
presupuestado de \$ 73.132.400,00 (Pesos
setenta y tres millones ciento treinta y
dos mil cuatrocientos), utilizando la vía
de excepción dispuesta por el Artículo 31
Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen
Único de Contrataciones Públicas de la
Provincia y modificada por la Ley N°
7.267 y reglamentada por el Artículo 70
de la D E C T O - 2 0 2 1 - 7 5
-E-GDESDE-GSDE y por el
DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación
será atendida con crédito perteneciente a
la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud,
Programa 01, Subprograma 00, Proyecto
00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos
Químicos, Farmacéuticos y Medicinal”.-
ARTICULO 3º: Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial,
cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1392- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX - 2021-393623
-GDESDE-CEPSI - Adjudicación -

Adquisición de Insumos de Protección
VISTO: El EX-2021-00393623
-GDESDE-CEPSI por el que se gestiona
la Adquisición de “Insumos de
Protección Personal (barbijos
descartables, botas descartables,
camisolines, cofias, equipo de alto riesgo
para cirugía mayor, respirador
mascarilla), para el Centro Provincial de
Salud Infantil “Eva Perón”, por el monto
total preventivamente presupuestado de
\$19.293.453,60; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante DECTO-2021-1059
-E-GDESDE-GSDE (Orden N°57) de
fecha 27 de Mayo del 2021 se autoriza al
Centro Provincial de Salud Infantil “Eva
Perón” al llamado a Licitación Pública
N°03/2021 para la adquisición de
“Insumos de Protección Personal con
destino al CePSI”.-

Que efectuada las publicaciones de ley, el
día 14 de Junio del 2021 tuvo lugar la
apertura de la licitación obrando Acta de
Apertura (COPDI-2021-01094946
-GDESDE-CEPSI-Orden N°65), según la
cual se presenta la firma “SALUS S.A.”
presenciando dicho acto la Comisión de
Preadjudicación designada al efecto. -

Que, la Comisión de Preadjudicación se
expidió mediante Acta respectiva
(ACTA-2021-01099866-GDESDE-CE
PSI-Orden N°69), recomendando
adjudicar a la firma: “SALUS S.A.” los
renglones de conformidad al detalle en
Anexo I (IF-2021-01098174
-GDESDE-CEPSI-Orden N°70), por ser
sus precios convenientes a los intereses
del Estado, por la suma total de
\$13.804.973,60 (Pesos Trece Millones
Ochocientos Cuatro Mil Novecientos
Setenta y Tres con Sesenta Centavos), y
desestimase el Renglón N°4, por ser

inconvenientes a las necesidades e
intereses del Hospital.-

Que interviene el Departamento de
Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere
que habiendo la adjudicataria cumplido
con los requisitos formales, se formule el
acto administrativo de adjudicación por
parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a
lo establecido en el Acta de
Preadjudicación (IF-2021-01107342
-GDESDE-CEPSI-Orden N°73).-

Que mediante NO-2021-01109753
-GDESDE-CEPSI-Orden N°75 interviene
Sindicatura del CePSI quien se adhiere a
los términos de lo dictaminado por el
Departamento de Asesoría Jurídica del
CePSI, no advirtiendo objeción que
formular a la prosecución del trámite
según su estado.-

Que mediante IF-2021-01158197
-GDESDE-TDEC – Orden N°83 toma
intervención el Honorable Tribunal de
Cuentas de la Provincia, aconsejando la
prosecución del trámite hasta el Decreto
de aprobación, expidiéndose en el mismo
sentido, Fiscalía de Estado de la
Provincia en documento
IF-2021-01191633 -GDESDE -FDE –
Orden N°91.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º- APRUEBASE la
Licitación Pública N°03/2021, con el
objeto de adquirir “Insumos de
Protección Personal (barbijos
descartables, botas descartables,
camisolines, cofias, equipo de alto riesgo
para cirugía mayor, respirador mascarilla)
para el Centro Provincial de Salud
Infantil CePSI “Eva Perón”.-

ARTICULO 2º- ADJUDICASE, los
renglones que se detallan en el Anexo I
del presente decreto a la firma: “SALUS
S.A.” CUIT 30-71229123-7, que
ascienden a la suma total de
\$13.804.973,60 (Pesos Trece Millones
Ochocientos Cuatro Mil Novecientos

Setenta y Tres con Sesenta Centavos),
por ser la oferta ajustada a las
condiciones y especificaciones formales
y económicas, resultando ser los precios
convenientes y razonables a los intereses
del Estado Provincial:

ARTICULO 3º- DESESTIMASE el
Renglón N°04 de la Licitación Pública
N°03/2021, por ser inconvenientes a las
necesidades e intereses del Hospital.-

ARTICULO 4º- El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida será
atendido con los fondos provenientes de
la Jurisdicción 58- Programa 11 –
Sub.00- Proy.00- Act.02- Part.299 –
Otros Bienes de Consumo Varios.-

ARTICULO 5º- Regístrese,
comuníquese, dese al Boletín Oficial y
pase al Centro Provincial de Salud
Infantil CePSI “Eva Perón”, a sus
efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1393- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01119555-
-GDESDE-CG#MS - Contratación

Directa - Adquisición de Medicamentos
para el tratamiento de pacientes con
Covid-19

VISTO: El EX-2021-01119555-
-GDESDE-CG#MS y los Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 167/21 que
prorroga el N° 260/20 de Emergencia
Sanitaria, Decretos de Necesidad y
Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20,
459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20,
641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20,
814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21,
125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21,
381/21, 411/21 y 455/21 que prorrogan
el Aislamiento Social, Preventivo y
Obligatorio establecido por Decreto de
Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los
Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20,

561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21 y 1377/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la Adquisición de Remdesivir destinado al tratamiento de pacientes con Covid-19;

Que la Dirección General de Farmacia solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando convenientes a los intereses del Estado la propuesta de MEDITRANS S.R.L. CUIT 30-70995608-2, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 172.500.000,00 (Pesos ciento setenta y dos millones quinientos mil), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01,

Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinal”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01152481 - GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01178340-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01200608-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma MEDITRANS S.R.L. CUIT 30-70995608-2 para la provisión de Remdesivir destinado al tratamiento de pacientes con Covid-19, por un monto

preventivamente presupuestado de \$ 172.500.000,00 (Pesos ciento setenta y dos millones quinientos mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinal”.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1394- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01084430-
-GDESDE-CG#MS - Adquisición de Medicamentos destinados al tratamiento de pacientes con Covid-19

VISTO: El EX-2021-01084430-
-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21 y 411/21 que prorrogan el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20,

1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21 y 1289/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de Remdesivir destinado al tratamiento de pacientes con Covid-19;

Que la Dirección General de Farmacia solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando convenientes a los intereses del Estado la propuesta de DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT 30-53888062-7, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 140.700.000,00 (Pesos ciento cuarenta millones setecientos mil), suscrito por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos Químicos,

Farmacéuticos y Medicinal”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01142558 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01160444-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01180696-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA DEL SUD S.A. CUIT 30-53888062-7 para la provisión de Remdesivir destinado al tratamiento de pacientes con Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 140.700.000,00 (Pesos ciento cuarenta

millones setecientos mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-
ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinal”.-
ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1395-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2020-00258414 -GDESDE-DAP#MOP - ADJ. FARIAS CONSTRUCCIONES - REFAC. ESC. N°1189 - CAMPO DE CEJAS

VISTO, el EX-2020-00258414 -GDESDE-DAP#MOP y el DECTO-2020-1982-E-GDESDE-GSDE de fecha 01/12/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se Declara Fracasada la Lic. N° 179/2019 para la ejecución de la Obra: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS, GALERÍA, MODULO SANITARIO, COCINA Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N°1189 – LOCALIDAD CAMPO DE CEJAS - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar un NUEVO llamado a Licitación Pública y Escrita,

con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$16.525.357,91 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 28/12/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa FARIAS CONSTRUCCIONES de Maximiliano Víctor Felipe FARIAS. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma INTEGRITY SEGUROS, Póliza N°122.577.

La Comisión realiza una serie de observaciones y lo otorga 2 (dos) días hábiles para su cumplimiento.

Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$16.525.357,91; siendo igual al presupuesto oficial.

Que con fecha 22/01/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa FARIAS CONSTRUCCIONES de Maximiliano Víctor Felipe FARIAS, por la suma de \$16.525.357,91 (pesos

dieciséis millones quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y siete con noventa y un centavos); siendo igual al presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante IF-2021-01056421 -GDESDE-TDEC de fecha 16/06/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2021-01180684-GDESDE-FDE de fecha 05/07/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°127/2020 para la ejecución de la Obra: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE DOS AULAS, GALERÍA, MODULO SANITARIO, COCINA Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 1189 – LOCALIDAD CAMPO DE CEJAS - DPTO. SALAVINA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO” y **ADJUDICASE** la misma a la Empresa

FARIAS CONSTRUCCIONES de Maximiliano Víctor Felipe FARIAS, con un por la suma de \$16.525.357,91 (pesos dieciséis millones quinientos veinticinco mil trescientos cincuenta y siete con noventa y un centavos); siendo igual al presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.09 – A/O 80 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1396-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-N° EX-2021-01174688-GDESDE-MEC-Modificación Presupuestaria-ATN

VISTO: El Expediente N° EX-2021-01174688-GDESDE-MEC, la RESOL-2021-95-APN-MI y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita expresión presupuestaria de fondos recepcionados en concepto de Aportes del Tesoro Nacional (RESOL-2021-95-APN-MI), para ser destinados a afrontar los gastos ocasionados en virtud de la Emergencia Pública Sanitaria referente a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) por el coronavirus COVID-19, en el marco de los Decretos Nacionales y los Decretos Provinciales vigentes;

Que en esta situación epidemiológica se han adoptado medidas de carácter excepcional para proteger la salud pública, entre ellas, el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” establecido por el artículo 1° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20, y se ha instado por el artículo 10 del mismo cuerpo normativo a las provincias a adoptar las medidas necesarias para cumplimentar con lo allí dispuesto;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1174688 MEC21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
17239	APORTES DEL TESORO NACIONAL A PROVINCIAS	00	327.000.000,00	327.000.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		327.000.000,00	327.000.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		327.000.000,00	327.000.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1174688 MEC21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	00	01	252	10	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	163.500.000,00
	23	00	00	01	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	163.500.000,00

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2021-1397-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00271855-
-GDESDE-DAVCI#JGM - Vuelo
Sanitario - Pacientes Mendoza Fabricio
Eliseo

VISTO: El Expediente N°
EX-2021-00271855- -GDESDE-DA
VCI#JGM, Resolución Ministerial N°
RESOL-2021-3992-GDESDE-MS de
fecha 30 de Junio del 2021; y,
CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente
precitado se tramita el traslado desde
Santiago del Estero hacia Buenos Aires
de la paciente Mendoza Fabricio Eliseo y
para el traslado desde Buenos Aires hacia
Santiago del Estero del paciente Olivera
Tomas, por razones de extrema urgencia

y ante la complejidad de la patología que
presentan los mismos.-

Que debido a que el monto de la
contratación supera los límites de
aprobación de la Señora Ministra, el Acto
Administrativo deberá ser debidamente
homologado por autoridad competente.-
Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológuese la
Resolución Ministerial
N°RESOL-2021-3992-GDESDE-MS de
fecha 30 de Junio del 2021, de
conformidad a los argumentos expuestos,
cuya copia pasa a formar parte integrante
como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,
Regístrese, dese al Boletín Oficial y
cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2021-1398-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 14 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01207041
--GDESDE-DGA#MOP - Convenio -
Construcción de Salón Destinado al
Registro Civil

VISTO, el EX-2021-01207041
-GDESDE-DGA#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la
aprobación del Convenio realizado entre
la Provincia de Santiago del Estero a
través del Ministerio de Obras y
Servicios Públicos, Agua y Medio
Ambiente y la Municipalidad de Villa

Atamisqui – Dpto. Atamisqui.

Que el presente tiene por objeto la financiación y articulación de las acciones destinado a la: “CONSTRUCCION DE UN SALON DESTINADO AL REGISTRO CIVIL CIUDAD DE VILLA ATAMISQUI – DPTO. ATAMISQUI”.

Que el costo de la obra es de \$2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil), que serán financiados por el Ministerio de Economía de la Provincia, según el artículo 2° del mencionado Convenio.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente, a través de la Dirección General de Arquitectura, colaborará y prestará la asistencia técnica necesaria.

Que el Ministerio de Economía abonará los trabajos, previa presentación de la documentación de obra debidamente conformada por la repartición interviniente en la ejecución.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: HOMOLOGASE en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio y Ambiente y la Municipalidad de Villa Atamisqui – Dpto. Atamisqui, destinado a la: “CONSTRUCCION DE UN SALON DESTINADO AL REGISTRO CIVIL CIUDAD DE VILLA ATAMISQUI – DPTO. ATAMISQUI”, por un monto total de \$2.500.000,00 (Pesos dos millones quinientos mil), cuya copia forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Economía de la Provincia a financiar el Convenio enunciado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del mismo.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1399-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DE ESTERO,
MIERCOLES 14 DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-00913163-
-GDESDE-CPV#MOP - Adjudicación -
Servicio de transporte de Rieles

VISTO, el EX-2021-00913163-
-GDESDE-CPV#MOPy;

CONSIDERANDO,

Que a través del mismo se tramita la Contratación Directa por Excepción del: “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONFIGURACION ESPECIAL DE 6000 (seis mil) METROS DE RIELES DESDE LA LOCALIDAD DE LOGROÑO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE HASTA LA CIUDAD DE LA BANDA – SANTIAGO DEL ESTERO”, con un Presupuesto Oficial de \$3.242.800,00 y un plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.

Que, el servicio abarca el transporte de rieles e incluye a su vez la carga en origen y la descarga en destino, mediante el uso de grúas, se debe incluir un vehículo de apoyo para cada viaje; según se detalla en Memoria Descriptiva.

Que a tales efectos se adjunta Formulario N° 1; Pliego de Bases y Condiciones; Dictámenes Legales; Afectación Preventiva; Documentación del Oferente y Acta de Apertura, con un único oferente CUATRO HORCONES S.R.L., el que cumple con la presentación de la documentación exigida en el Pliego y Cotiza por \$3.242.800,00

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en IF-2021-01070655 -GDESDE-TDEC de fecha 17/06/2021, realiza observaciones, las que considera subsanadas por IF-2021-01140700 -GDESDE-TDEC de fecha 29/06/2021. Que, por su parte, Fiscalía de Estado en IF-2021-01197845-GDESDE-FDE de fecha 07/07/2021 (FINAL) señala: “...En base a dichas circunstancias y habiéndose aclarado la observación realizada por esta Fiscalía de Estado, este organismo no observa obstáculo de tipo legal para la aprobación del trámite venido en consulta...”

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Contratación Directa por Excepción de: “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONFIGURACION ESPECIAL DE 6000 (seis mil) METROS DE RIELES DESDE LA LOCALIDAD DE LOGROÑO EN LA PROVINCIA DE SANTA FE HASTA LA CIUDAD DE LA BANDA –SANTIAGO DEL ESTERO” en el marco de lo normado por la Ley Provincial N° 7253: Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Decreto Reglamentario – art. 31 inc. b) y ADJUDÍCASE a la empresa CUATRO HORCONES S.R.L., por la suma de \$3.242.800,00 (pesos tres millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos) y un plazo de 15 (quince) días corridos.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Prog.11 – Subp. 00 – Py. 00 – A/O 01-Part. 399 – Otros Servicios Varios – Recursos Afectados Remanente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1400-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 15
DE JULIO DE 2021

Referencia: EX-2021-01207329
-GDESDE-SSP#MPR

VISTO: La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para efectuar contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de

servicios en la órbita de su competencia;
Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4°;
Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto N° 31/2021;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
Artículo 2do.- La erogación que demande la ejecución del mismo, será imputado en Jurisdicción 13 “Ministerio de

Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras” - Programa 01 “Acciones centrales del Ministerio de Producción”.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Dr. Miguel Mandrille

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN

**RESOL-2021-22-E-GDESDE-DGR#
MEC**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE JULIO DE 2021

Referencia: Feria Fiscal del 02 al 08 de Julio de 2021

VISTO:

El artículo 155° del Código Fiscal Ley 6.792, y;

CONSIDERANDO:

Que en el segundo párrafo del referido artículo se establece lo siguiente: “Determinase la Feria Fiscal durante la 1ra. Quincena del Mes de Enero y la 1ra. Semana de la Feria Judicial de invierno de cada año a los efectos de la no computabilidad de los plazos procedimentales en dichos periodos”.
Que en cumplimiento de dicha normativa se hace necesario establecer las fechas en

que regirá la feria fiscal durante la 1ra. Semana del mes de Julio del año 2.021, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACION A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°-DEJAR ESTABLECIDO la Feria Fiscal desde el día 2 al 8 de Julio del año 2021 a los fines de interrumpir los plazos procedimentales, en los días hábiles administrativos comprendidos en dicho periodo.

ARTICULO 2°- Lo indicado en el artículo anterior no obsta al ejercicio de las facultades de contralor de este Organismo, durante el mencionado periodo. Los plazos para la contestación

de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas notificados durante los periodos a que se refiere el Art. 1°, comenzarán a correr a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente a la finalización del periodo de feria de que se trate.

ARTICULO 3°- Las disposiciones de la presente Resolución General no modifican los términos de prescripción de las acciones y poderes del Fisco para reclamar tributos, ni comprenden a los procedimientos administrativos ajenos a la materia tributaria.

ARTICULO 4°-NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

ELDA GABRIELA PAZ - Subdirectora Dirección General de Rentas Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-23-E-GDESDE-DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 19 DE JULIO DE 2021

Referencia:EX-2021-680627-E-GDESDE-DGR#MEC (EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO)

VISTO:

El DECT0-2020-1804-E-GDESDE-GSDE de fecha 04 de Noviembre de 2.020 de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por daños provocados por la escasez de precipitaciones, que afecta a zonas de secano, zona de riego del Río Dulce y Río Salado, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reprogramar el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural, para aquellos productores agropecuarios afectados por la sequía, en los cultivos de alfalfa, algodón, soja, sorgo, maíz, girasol, pasturas y demás cultivos que hubieren resultados afectados en forma directa por su causa, como así también a los productores de ganado mayor y menor, carne y leche en todo el territorio de la

Provincia de Santiago del Estero.

Que, según lo establece el Art.4° del DECTO 2020-1804-E-GDESDE-GSDE el Periodo de Emergencia y/o Desastre Agropecuario comprende 12 (doce) meses a partir del 01 de Octubre de 2.020 al 30 de Septiembre de 2.021.

Que la Dirección General de Agricultura y Ganadería será la encargada de determinar los daños de los establecimientos comprometidos, y verificar los productores que se encuentran afectados por la emergencia agropecuaria.

Que, el DECTO-2020-1804-E-GDESDE-GSDE suspende hasta 60 (sesenta) días hábiles después de finalizado el período de emergencia, la iniciación de juicios y procedimientos administrativos tendientes al cobro a los Productores Agropecuarios comprendidos en el mismo, de las deudas impositivas provenientes de Impuestos Inmobiliarios Rurales, vencidos con anterioridad a la declaración de la Emergencia y/o Desastre Agropecuario. -

Que se torna ineludible otorgar un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Que la Dirección General de Agricultura y Ganadería eleva listado con la nómina de los productores agropecuarios, alcanzados por el DECTO-2020-1804-E-GDESDE-GSDE;

Por ello,

LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACION A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°- DIFIERASE el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural, para aquellos contribuyentes comprendidos en el DECTO-2020-1804-E-GDESDE-GSDE de fecha 04 de Noviembre de 2020, de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para el periodo comprendido entre el 01 de Octubre de 2.020 y el 30 de Septiembre de 2.021 con los descuentos correspondientes del 20% por pago a término, y del 30% de descuento por pago único anual, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CUOTA	VCTO. ORIGINAL (Resol. Min. Serie B N°7778/2018)	VCTO. DIFERIDO
4° Cuota /2020	15/10/2020	15/10/2021
5° Cuota/2020	05/11/2020	05/11/2021
6° Cuota /2020	30/12/2020	30/12/2021
	RESOL-2020-6135-E-GDESDE- MEC	
1° Cuota/2021	30/06/2021	30/06/2022
2° Cuota/2021	30/07/2021	29/07/2022
3° Cuota/2021	31/08/2021	31/08/2022

Artículo 2°- DEJAR ESTABLECIDO la nómina de los Productores Agropecuarios alcanzados por el DECTO-2020-1804-E-GDESDE-GSDE de fecha 04 de Noviembre de 2020, de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según informe de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que se anexa y que pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 3°-SUSPENDASE hasta 60 (sesenta) días hábiles después de finalizado el período de Emergencia para la ejecución y cobro de deudas impositivas.

Artículo 4°- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archívese.

ELDA GABRIELA PAZ – Subdirectora Direccion General de Rentas Ministerio de Economia

SECCION JUDICIAL

EDICTO DIRECCION DE TIERRAS

Dirección General de Tierras, notifica al Sr. Antonio López el Decreto N° 226, Santiago del Estero, 31 de Enero de 2020... VISTO y CONSIDERANDO, EL SENOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA Artículo 1ro. DECLARASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACION EN VENTA por concurso público y antecedentes efectuada a favor del Sr. Antonio López, L.E. 7.171.941, dispuesta por Decreto N° 0.997/81, respecto del Lote 6 (zona IIIb) ubicado en Colonia El Simbolar, Departamento Robles, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble M.F.R. N° 22-3546 (bis), a nombre del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero y registrado en la Dirección General de Catastro bajo en N° 02 Leg. 22 lámina 7. El Lote 6 se encuentra dividido en dos partes (a y b), Lotes 6-a Con una superficie de 79 has, 56 a. 78 ca, Polígono: 231-232-232-223-224-225-226-231 Medidas y linderos: Norte: línea Quebrada 224-223=573.04m,

224-225=18,19m, 226-225=294,25m, y linda con camino vecinal de por medio y las parcelas P18-C5-T6 y P20-C6-T6 de la misma división. Sur Línea 232-231=785.70m y linda con el lote 8a y parte del lote 8b de la misma División. Este: línea 231-226=957.19m y linda con camino vecinal de por medio y el lote 6-b de la misma División, Oeste línea Quebrada 232-232 =94,46m y 232-223=858.88m y linda con camino Vecinal de por medio, el lote 5 y parte del lote 4 de la misma división. Lote 6-b con una superficie de 47 ha. 08 a. 31 ca Polígono 237-238-234-233-231-Medidas y linderos: Norte: línea 233-237=530.32m y linda con camino vecinal de por medio y la parcela P01-C7-T6 y parte de la parcela P02-C7-T6 de la misma división. Sur: línea 234-238=539 44m y linda con el lote 8b de la misma división. Este: línea 237-238=862.53m y linda con el lote 7 de la misma división, Oeste: línea 233-234-900.15m y linda con camino vecinal de por medio y lote 6-a de la misma división, por la causal de

incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente e impuestas por la Ley de Colonización Artículo 2do: Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado. Artículo 3ro: Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, a la Dirección General de Catastro a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial), Cumplido, archívese Firmado por: Dr. Carlos Silva Neder, Vicegobernador de la Provincia de Santiago del Estero, Refrendado por Dra. Matilde O'Mil, Ministra de Justicia y DDHH y Dr. Angel Niccolai, Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad. 15 de Julio de 2021.

Dra. MONICA GONZALEZ BERNAL – Dirección Gral. De Tierras.
e. 19 julio - v. 23 julio

SECCION AVISOS VARIOS

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN REPÚBLICA
ARGENTINA**

LICITACIÓN N°29/20

PROYECTO: "SISTEMA C.RE.MA.
MALLA N°402 A" PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO

RUTA: RUTA NACIONAL N° 9

TRAMO: LIMITE CORDOBA
/SANTIAGO DEL ESTERO -ISLA
VERDE EMP. RUTA
PROVINCIAL N°87

Convenio de Préstamo

N° 3050/OC-AR

LICITACION PUBLICA

NACIONAL N° 29/2020

Nro de Proceso: PIVNGIII-70-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un

préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la OBRA: Sistema C.Re.Ma. - MALLA 402 A- Provincia de Santiago del Estero - Ruta Nacional N° 9 -Tramo: Limite Córdoba/Santiago del Estero - Isla Verde Emp. Ruta Provincial N° 87, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El Presupuesto Oficial de la obra es de \$ 1.471.840.000,00 - (PESOS: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL) al mes base Agosto del 2020, y tiene un plazo estimado de Ejecución de SETENTA Y DOS (72) MESES discriminado en VEINTICUATRO (24) meses para las

OBRAS DE RECUPERACION Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS (PR2) y SETENTA Y DOS (72) meses para las OBRAS DE MANTENIMIENTO DE RUTINA (PR1).

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://>

www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 29/2020, partir del día 02 de Julio de 2021.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 04 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 14.718.400,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón. República Argentina
C.P.N. BLANCA SULEMA SEU - JEFA DE SECCION DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO - DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
N°1494 - e.02 julio - v.22 julio. - p.540 - \$3.300

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL AGUA
PRORROGA
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 08/2021**

Obra: "REFUNCIONALIZACION DE PLANTA Y RED DE AGUA POTABLE EN LOCALIDAD DE BANDERA BAJADA- PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Autorizada por Resolución Ministerial RESFC-2021-41-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 30 de junio de 2021
CIRCULAR ACLARATORIA SIN

CONSULTA N° 01

PRÓRROGA DE APERTURA DE SOBRES: A todos los efectos de presentación de las ofertas, se informa que por razones administrativas se prorroga la fecha de apertura de los sobres de la presente Licitación Pública, quedando modificado de la siguiente manera:

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas de la Subsecretaría del Agua, en Calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 28 de julio de 2021, a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Subsecretaría del Agua, en Calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero, el día **28 de julio de 2021, a las 11:00 Horas.**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 15 DE JULIO DE 2021

CPN. OSCAR R. BARRON - Subsecretario.
e.20julio-v.21julio

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DEL AGUA
PRORROGA
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 09/2021**

Obra: " ACUEDUCTO LA FORTUNA-EL BOBADAL Y OTRAS LOCALIDADES –DEPARTAMENTO JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" **Autorizada por Resolución Ministerial RESFC-2021-39-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 30 de junio de 2021**

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 01

PRÓRROGA DE APERTURA DE SOBRES A todos los efectos de presentación de las ofertas, se informa que por razones administrativas se prorroga la fecha de apertura de los sobres de la presente Licitación Pública, quedando modificado de la siguiente manera:

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas de la Subsecretaría del Agua, en Calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero, hasta el día 30 de julio de 2021, a las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Subsecretaría del Agua, en Calle Garibaldi N° 44 Segundo Piso – Ciudad de Santiago del Estero, el día **30 de julio de 2021, a las 11:00 Horas.**
SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 15 DE JULIO DE 2021
CPN. OSCAR R. BARRON - Subsecretario.
e.20julio-v.21julio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita N°
25/2.021**

**(Autorizada por Resolución
Ministerial N°**

RESFC-2021-54-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: "PAVIMENTACION EN ACCESOS Y CALLES DE LA LOCALIDAD DE BELTRAN"

Ubicación: DPTO. ROBLES.

Presupuesto Oficial: \$ 76.729.253,00 (Pesos Setenta y Seis Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres)

Fecha de Apertura: **02 de Agosto del 2.021 a horas 09:30** o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 76.729,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Setecientos Veintinueve). -

Venta de Pliegos: Hasta el 23 de Julio del 2.021.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 23 de Julio del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 19 de Julio del 2.021.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - PRESIDENTE
e.20 julio - v. 21 julio

**CAJA SOCIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE ECONOMIA
SUPERIOR GOBIERNO DE LA
PROVINCIA**

**LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°01/2020**

**Aprobada por DECRETO
N°571/2021**

Expte.N°3052/046-D/19

OBJETO: "CONTRATACION DE UN
SERVICIO DE IMPRESION Y
PRE-DISTRIBUCION DE
CERTIFICADOS DE LOTERIA
SANTIAGUEÑA POR UN PERIODO
DE DOS (2) AÑOS

MONTO OFICIAL ESTIMADO: \$
19.800.000,00 (DIECINUEVE
MILLONES OCHOCIENTOS MIL
PESOS)

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$
15.000,00 (Pesos: Quince mil).-

**CONSULTA Y VENTA DE
PLIEGOS:** Para mayores datos y/o
adquisición de Pliegos, deberán dirigirse
al Dpto. Administración y/o Oficina de
Compras y Suministros de la Caja Social
de Santiago del Estero, sito en Avda.
Belgrano (s) N°600 1° piso del Complejo
Juan Felipe Ibarra. Se podrá realizar la
adquisición de Pliegos hasta 24hs. antes
de la fecha de apertura fijada.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE
APERTURA:** La apertura de las
propuestas se realizará ante Escribano
Público, Autoridades de la Institución,
Organismos de Control e Interesados, el
día **10 de Agosto de 2.021 a horas
10,00hs.** (o el subsiguiente día hábil si
aquel resultare feriado a la misma hora),
en el Salón de Reunión de la Caja Social
ubicado en el 19 Piso (anexo) del
Complejo Juan Felipe Ibarra.

Organismo Contratante: Caja Social de
Santiago del Estero.

LUIS FERNANDO MORALES - Jefe de
Administración

Dr. JESUS MARIANO SILVA -
Gerente de Administración

N°1597 - e.20 julio. - v.21 julio. - p.262
- \$300

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 94/2021**

**APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N°**

**DECAC-2021-580-E-MUNISANTIA
GO-INT DE FECHA 06-07-2021**

EXPEDIENTE N° 738-32-2021

OBJETO:1)- 100- Lámpara Led, tipo
Magnolia, 80W E 40 luz día. 2)- 200-
Lámpara Led, tipo Magnolia, 40W E40
luz día.

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$767.013,00. (Pesos: Setecientos Sesenta
y Siete Mil Trece con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato

DESTINO: "Dirección de Parques y
Paseos (Plaza Añoranzas- Parque
Aguirre)"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-
(Pesos: Ochocientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
30-07-2021, en la Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad,
Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 04/08/2.021

Hora: 9:00

LUGAR DE APERTURA Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, Ciudad.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección
de Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 16 de Julio del
2.021

C.P - MARIA FERNANDA
HAYIPANTELI - Directora de Compras
Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 1595 - e.19 julio - v.21 julio - p.182
- \$140

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL**

SECRETARIA DE

**PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,**

SUMINISTROS Y BIENES

**PATRIMONIALES LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Y**

ESCRITA N° 095/2.021

APROBADA MEDIANTE

**DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 - 584 - E - MUNISANTIAGO**

-INT. DE FECHA 06-07-2021

EXPEDIENTE N°237-34-2021

OBJETO: "3 (TRES) CUBIERTAS
215/75 R17,5 126/124M TL SR 200; 4
(CUATRO) CUBIERTAS 215/75 R17,5
126/124M TL SR 400".

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$658.020,00. (Pesos: Seiscientos
Cincuenta y Ocho Mil Veinte con 00/100
Ctvs.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Camión Dominio AD 823
WT. Dirección de Electricidad y
Alumbrado Público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 700,00.-
(Pesos: Setecientos con 00/100 Ctvs.).

FECHA DE APERTURA: 05/08/2.021

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales,
Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día
02/08/2.021, en la Dirección de
Compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta
Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS: Dirección de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales, sito
en calle Avellaneda N°376. Altos,
Ciudad.

Santiago del Estero, 19 de Julio de 2.021

Lic. MYRIAM MANZUR - Subdirectora
de compras, Suministros y Bienes
Patrimoniales

N°1596 - e.20 julio. - v.22 julio. - p.205
- \$150

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución
Interna N°001-DGC-2017 de fecha
03/01/17, notifico a interesados y/o

representantes que en la Dirección
General de Catastro, que por expediente
N°2120/28/21, se tramita la registración
de las operaciones de Levantamiento

Territorial para Prescripción Adquisitiva
encomendado por:

Poseedor: Ibáñez, Lucas Nahuel

Cuil:20-38556486-5

Inmueble: Fracc. De terreno pte. Del Lote 1e y pte. Del Lote 5
 Ubicación: Calle Alsina Prolongación – La Bajada
 Dpto.: Banda
 Inscripción en el R.G.P.I.:
 N°440 F°309Vto T°62 AÑO 1971 – DPTO. BANDA – Titular de Dominio: María Angelica Diaz de Puyol.
 M.F.R: 05-11655 - Titular de Dominio: Sindicato de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones de Santiago.-
 Padrón: 06-01-24593 y 06-01-37132
 Sup. Afectada: 67As 42.23Cas
 Santiago del Estero, 15 de Junio de 2021
 JORGE J. ORIETA FERNANDEZ – INGENIERO AGRIMENSOR
 e. 21 julio – v. 21 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/17, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro, que por expediente N°2121/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Ibáñez, Karina Elizabeth
 Cuil:27-22440438-2
 Inmueble: Fracc. De terreno pte. Del Lote 1e y pte. Del Lote 5
 Ubicación: Calle Alsina Prolongación – La Bajada
 Dpto.: Banda
 Inscripción en el R.G.P.I.:
 N°440 F°309Vto T°62 AÑO 1971 – DPTO. BANDA – Titular de Dominio: María Angelica Diaz de Puyol.
 M.F.R: 05-11655 - Titular de Dominio: Sindicato de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones de Santiago.-
 Padrón: 06-01-24593 y 06-01-37132
 Sup. Afectada: 1Ha 03As 37.61Cas
 Santiago del Estero, 15 de Junio de 2021
 JORGE J. ORIETA FERNANDEZ – INGENIERO AGRIMENSOR
 e. 21 julio – v. 21 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha

03/01/17, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro, que por expediente N°2349/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Verón Guillermo Rubén
 Cuil:20-23814588-1
 Inmueble:Fracc. De terreno pteDel Lote 5
 Ubicación: Calle Alsina Prolongación – La Bajada
 Dpto.: Banda
 Inscripción en el R.G.P.I.:
 N°440 F°309Vto T°62 AÑO 1971 – DPTO. BANDA – Titular de Dominio: María Angelica Diaz de Puyol.
 M.F.R: 05-11655 - Titular de Dominio: Sindicato de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones de Santiago.-
 Padrón: 06-01-24593 y 06-01-37132
 Sup. Afectada:994.03 m2
 Santiago del Estero, 15 de Junio de 2021
 JORGE J. ORIETA FERNANDEZ – INGENIERO AGRIMENSOR
 e. 21 julio – v. 21 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/17, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro, que por expediente N°2119/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Palavecino, Luis Rodolfo
 Cuil:20-20924505-2
 Inmueble: Fracc. De terreno pte. Del Lote 6
 Ubicación: Calle Alsina Prolongación – La Bajada
 Dpto.: Banda
 Inscripción en el R.G.P.I.:
 M.F.R: 05-4680 - Titular de Dominio: Aza, Felipe Santiago. -
 Padrón: 06-01-24591
 Sup. Afectada:1228.72 m2
 Santiago del Estero, 15 de Junio de 2021
 JORGE J. ORIETA FERNANDEZ – INGENIERO AGRIMENSOR
 e. 21 julio – v. 21 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/17, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro, que por expediente N°2118/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Paz, Victoria Soledad
 Cuil:20-20924505-2
 Inmueble: Lote de Terreno parte del Ex Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano
 Ubicación: Estación Zanjón
 Dpto.: Capital
 Inscripción en el R.G.P.I.:
 N°440 F°309Vto T°62 AÑO 1971 – DPTO. BANDA – Titular de Dominio: María Angelica Diaz de Puyol.
 M.F.R: 05-11655 - Titular de Dominio: Sindicato de Obreros Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones de Santiago.-
 Padrón: 06-01-24593 y 06-01-37132
 Sup. Afectada: 67As 42.23Cas
 Santiago del Estero, 15 de Junio de 2021
 JORGE J. ORIETA FERNANDEZ – INGENIERO AGRIMENSOR
 e. 21 julio – v. 21 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/17, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro, que por expediente N°2117/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Veliz, Fátima Micaela
 Cuil:27-42807137-4
 Inmueble: Lote de Terreno parte del Ex Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano
 Ubicación: Estación Zanjón
 Dpto.: Capital
 Inscripción en el R.G.P.I.:
 Sin Inscripción en el R.G.P.I - Artículos 2342 y 3951 C.C
 Padrón: No Posee. -
 Sup. Afectada:1118.92 m2
 Santiago del Estero, 15 de Junio de 2021
 JORGE J. ORIETA FERNANDEZ – INGENIERO AGRIMENSOR
 e. 21 julio – v. 21 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/17, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro, que por expediente N°2116/28/21, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: López, Josefina del Valle
Cuil:27-16771546-5

Inmueble: Fracc. De terreno pte. Del Lote 6

Ubicación: Calle Alsina Prolongación – La Bajada

Dpto.: Banda

Inscripción en el R.G.P.I:

M.F.R: 05-4680 - Titular de Dominio: Aza, Felipe Santiago. -

Padrón: 06-01-24591

Sup. Afectada: 1237.09 m2

Santiago del Estero, 15 de Junio de 2021
JORGE J. ORIETA FERNANDEZ –
INGENIERO AGRIMENSOR

e. 21 julio – v. 21 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/17, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección Gral. de Catastro, que por Expte N°3406215, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por El Sr: Hugo Florencia Ledesma

Poseedor: Hugo Florencio Ledesma, DNI. N°17.724.662

Inmueble: Fracción de Terreno parte de una Fracción de Terreno Ubicada en Villa Gral. Mitre – Dpto. Aguirre

Ubicado en: Avda. Del Libertador S/N°

- Barrio: Belgrano Sud

Dpto.: Aguirre

Padrón: 02-0-01166

Inscripción en el Reg. Gral. De la Propiedad: Dpto. Aguirre – Matricula Folio Real; 01-1805 de Fecha: 15/08/2006

Titular: Lidia Ponce

Antecedentes Gráficos: Trazado de Pueblo de Pintos – Plano N°1 Armario 1 Sup. Afectada:808,50m2

Estableciendo como Punto de arranque el esquinero Nor-Oeste

Santiago del Estero, 22 de Junio de 2021

MARIO LUIS MERLINO –
INGENIERO CIVIL

e. 21 julio – v. 21 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCIÓN INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha

03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte.2039/28/2021 del 12/04/2021, se tramita la registración definitiva del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble que a continuación se detalla, encomendado por su Poseedores los Sres.:

Guzmán Ana Elizabeth (Cuil 27-23886343-6); Zalazar, Paola Vanesa (Cuil 27-

34060922-6); Celis, Doris Beatriz (Cuil 27-20156467-6); Guzmán Nilda Yolanda (Cuil 27-05316296-2); Ledesma, Beatriz

Magdalena (Cuil 27-17676900-4); Zalazar, María Cristina (Cuil 27-28900699-6); Guzmán, Elva del Valle (Cuil 27-10713056-5); Guzmán, Oscar

Alejandro (Cuil 20-31305867-1); Guzmán, Teófilo Iván (Cuil 20-16858710-5); Guzmán Héctor Raúl

(Cuil 20-32054922-2); Castellanos, Luciano Emanuel (Cuil 20- 43129970-5) Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Los Morales, Departamento Capital, sobre Ruta Provincial N° 211

Dominio, s/inscripción en el RGPI, afectaal Duplicado N° 22 -Dep. Capital (archivo de la D.G.C), a nombre de Manuel José Guzmán.

Padrón Inmobiliario: 01-2-0206 (origen)

Antecedente Gráfico consultados: Plano N° 11035-Leg.07 y Duplicado N° 22-Dep. Capital

Superficie Afectada: 5Has 15as 26,67cas Estableciendo como punto de arranque, e 1 esquinero SE.

Santiago del Estero, Junio 22 de 2021.-
MARIO LUIS MERLINO –
INGENIERO CIVIL

e. 21 julio – v. 21 julio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha

03/01/2017. Notifico a interesados, que en la Dirección Gral. de Catastro, por Expte.2370-28-2021 se tramita la Registración de un Plano de Levantamiento Territorial para prescripción adquisitiva encomendada por Silvia Inés Navarro DNI 5.744.347 en el inmueble de una fracción de terreno del puestito del Dpto. Capital. Inscripto en el R.G.P.I bajo el Mat. F/° Real: 75-12962 propietario: Suc. De Victoriano Gamietea – 7.585,95m2 se estableció como Arranque de operación en el vértice N.O

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2021
MARIO LUIS MERLINO –
INGENIERO CIVIL

e. 21 julio – v. 21 julio

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, Dr. Pedro Juri, en autos "Expte N° 137.086— **Llugar Angel Elías sobre Sucesión Ab Intestato**", cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el

término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- FDO: DR. PEDRO JURI, JUEZ. DRA. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES, SECRETARIA.-

Santiago del Estero, 18 de Junio de 2021
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE

LUGONES – Secretaría 2°

N°1599 - e.21 julio - v.21 julio - p.75 - \$90

EDICTO PRESCRIPCION

Colegio Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, Secretaria de Procesos, autos

“Expte.Nro.: 670657 en AUTOS caratulado **LOPEZ AMERICO AURELIANO Y OTROS contra LAZZARINI MARCOS ANDRES Y OTRAS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**”. Asimismo atento las constancias de autos, y habiendo resultado negativos los informes solicitados para la determinación del domicilio del resto de QUIÑA CATALINA. Cítese y emplácese mediante edictos a que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derechos sobre un Inmueble denominado Fracción de Huiñaj Bajada y Tres Chañares ubicado en el Distrito Brea Lugar Tres Chañares del Departamento Figueroa con las siguientes medidas, linderos y superficies: Las operaciones dieron comienzo desde el vértice “1” (poste de madera encontrado) y medí un ángulo de 60°23’34” y con un rumbo al Este medí la distancia de 1768,67m, hasta el vértice “2” (poste de madera encontrado), lindando por este lado con Nicolasa G. de Villalba Hoy Antonio Auad; desde el Vértice 2 medí un ángulo de 44°34’57” y con un rumbo sudoeste medí la distancia de 1591,80m hasta el vértice “3” (poste de madera encontrado) lindando por este lado con la otra fracción a describir camino vecinal de por medio; desde el vértice “3” medí un ángulo de 75°01’29” y con rumbo Norte medí la distancia de 1285,14m hasta el vértice 1 (punto de arranque) lindando por este lado con Miguel Sarquiz. De esta manera cierro el polígono 1-2-3-1 con una superficie de 98 Has 81 As 03.38 Cas. Las operaciones dieron comienzo desde el vértice “4” (poste de madera encontrado) y medí un ángulo de 135°25’03” y con rumbo Este, medí la distancia de 9077,77m hasta el vértice “5” (poste de madera encontrado) lindando por este lado con Nicolasa G de Villalba Hoy Antonio Auad; desde el Vértice “5” medí un ángulo de 124°46’01” y con un rumbo Sud-Este medí la distancia de 1356,75m hasta el vértice “6” (poste de madera encontrado) lindando por este lado con otra fracción a describir camino vecinal de por medio; desde el vértice “6” medí un ángulo de 55°13’59” y con rumbo Oeste medí la distancia de 10987,13m hasta el vértice “7” (poste de madera encontrado),

lindando por este lado con Parte de Tres Chañares en posesión de Antonio Arnaldo Lopez y desde el vértice “7” mido un ángulo de 44°34’57” y con un rumbo al Nor-Este mido hasta el Vértice “4” (punto de arranque) lindando por este lado con la otra fracción ya deslindada de esta manera cierro el polígono 4-5-6-7-4, con una Superficie de 1120 Has 96 As 81.91 Cas. Las operaciones dieron comienzo desde el vértice “8” (poste de madera encontrado) y medí un ángulo de 55°13’59” y con un rumbo al Este medí la distancia de 601,37m hasta el vértice “9” (estaca de madera colocada) lindando por este lado con Nicolasa G de Villalba Hoy Antonio Auad; desde el vértice “9” medí un ángulo de 160°06’46” y con un rumbo Sud-Este medí la distancia de 174,26m hasta el vértice “10” (estaca de madera colocada); desde el vértice “10” medí un ángulo de 199°13’39” y continuando con el mismo rumbo, medí la distancia de 64,81m hasta el vértice “11” (estaca de madera colocada) desde el vértice “11” mido un ángulo de 120°04’56” y continuando con el mismo rumbo, mido la distancia de 345,61m hasta el vértice “13” (estaca de madera colocada) desde el vértice “13” medí un ángulo de 195°16’25” y continuando con el mismo rumbo, medí la distancia de 325,23m hasta el vértice “14” (estaca de madera colocada) desde el vértice “14” medí un ángulo de 164°43’35” y continuando con el mismo rumbo, medí la distancia de 262,69m hasta el vértice “15” (estaca de madera colocada) lindando por todos estos lados con la otra fracción a describir canal de por medio; desde el vértice “15” mido un ángulo de 21°43’51” y con rumbo Oeste mido hasta el vértice “16” (poste de madera encontrado) la distancia de 1473,75m que linda por este lado con Parte de Tres Chañares y desde el vértice “16” mido un ángulo de 124°46’01” y con un rumbo Norte mido hasta el vértice “8” (punto de arranque) y mido la distancia de 498,19m lindando por este lado con la otra fracción ya deslindada como camino vecinal de por medio. De esta manera **c i e r r o e l P o l í g o n o** 8-9-10-11-12-13-14-15-16-8 con una superficie de 39 Has 80 As 78,97 Cas. La última fracción dio comienzo las operaciones desde el vértice “17” (estaca de madera colocada) y medí un ángulo de 19°53’14” y con rumbo Este, medí la distancia de 2068,19m hasta el vértice “18” (poste de madera encontrado)

lindando por este lado con Nicolaza G de Villalba hoy Antonio Auad desde el vértice “18” medí un ángulo de 115°22’10” y con un rumbo Sud medí la distancia de 181,30m hasta el vértice “19” (estaca de madera colocada) que linda por este lado con el Rio Salado Viejo camino vecinal de por medio, desde el vértice “19” medí un ángulo de 128°22’07” y con rumbo Sud -Oeste medí la distancia de 217,85m hasta el vértice “20” (poste de madera encontrado) que linda por este lado con Parte de Tres Chañares; desde el vértice “21” mido un ángulo de 158°13’09” y con un rumbo al Nor-Oeste mido hasta el vértice “22” un ángulo de 195°16’25” y continuando el mismo rumbo mido la distancia de 315,23m hasta el vértice “23” (estaca de madera encontrada) desde el vértice “23” medí un ángulo de 164°16’25” y continuando con el mismo rumbo medí la distancia de 345,61m hasta el vértice “24” (estaca de madera encontrada) desde el vértice “24” medí un ángulo de 141°12’13” y continuando con el mismo rumbo mido la distancia de 109,10m hasta el vértice “25” (estaca de madera colocada), desde el vértice “25” mido un ángulo de 239°55’04” y continuando con el mismo rumbo mido hasta el vértice “26” (estaca de madera colocada) la distancia de 83,19m y desde el vértice “26” mido un ángulo de 160°46’21” y continuando con el mismo rumbo mido hasta el vértice “17” (punto de arranque) y mido la distancia de 29,74m que linda por todos estos lados con la fracción ya descripta canal de por medio. De esta manera **c i e r r o e l P o l í g o n o** 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-17 con una superficie de 64 Has 21 As 31.17 Cas. Polígono 1-2-3-4-1 superficie 98 Has 81As 03.38 Cas + polígono 4-5-6-7-4 superficie de 1120 Has 96 As 81.91 Cas + polígono 8-9-10-11-12-13-14-15-16-8 superficie de 39 Has 80As 78.97 Cas + polígono 17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-17 superficie de 64 Has 21 As 31.17 Cas = 1323 Has 792 As 93,43 Cas conforme surge del plano que se adjunta al presente y que es copia fiel de su original.(N° 565, Leg.10). Fdo. Por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C. Secretario /a DR. PERNIGOTTI MAXIMILIANO. N° 1600 -e. 21 Julio- v. 22 Julio -p. 1145- \$ 1450